



CRITERIOS DE CORRECCIÓN

Para la corrección y valoración del ejercicio segundo de la prueba de conocimientos, consistente en responder por escrito, durante un periodo máximo de 60 minutos, al planteamiento de un ejercicio práctico, es necesario precisar, igualmente, lo que señalan las bases sobre la corrección ortográfica, que es lo siguiente: *“El Tribunal tendrá en cuenta la adecuada ortografía y orden y claridad de redacción, penalizándose las faltas de ortografía hasta un máximo de 2 puntos, siempre que así se indique según los criterios de corrección que determine el Tribunal.”*

a. Cuestiones ortográficas:

El Tribunal ha decidido aplicar sobre la puntuación total obtenida las siguientes penalizaciones:

TILDES (por cada 4 faltas)	0,025
FALTAS ORTOGRÁFICAS	0,2

b. Orden y claridad de redacción:

- El documento debe ser limpio, claro y legible.
- Se valorará el grado de madurez y capacidad de comunicación.
- Se deberá utilizar una redacción fluida con una adecuada expresión escrita, tanto ortográfica como gramatical.
- Se usará de manera correcta el lenguaje, con precisión terminológica y riqueza de vocabulario. Empleo con propiedad y corrección jurídica de términos y expresiones.

El Tribunal ha decidido aplicar sobre la puntuación total obtenida las siguientes penalizaciones:

POR CADA ABREVIATURA NO ESPECIFICADA	0,05
POR CADA PALABRA ILEGIBLE	0,05
POR USO INADECUADO DE MAYÚSCULAS Y MINÚSCULAS	0,05

c. Contenido:

NO SE CORREGIRÁ POR PARTE DEL TRIBUNAL CUALQUIER TEXTO FUERA DE LAS LÍNEAS DEL ESPACIO ACOTADO O QUE CONLLEVE MÁS DE UNA LÍNEA MANUSCRITA POR RENGLÓN.

Se valorará:

- Contenido coherente, ajustado al enunciado de la pregunta y acorde con la normativa vigente.
- Comprensión y conocimiento del tema expuesto (conocimiento de las normas jurídicas, los conceptos e instituciones).
- Amplitud de conocimientos generales y específicos pertinentemente incorporados y capacidad para relacionar los mismos.
- Rigor analítico y claridad expositiva.
- Inclusión de una valoración o juicio crítico y fundamentado.
- Referencia expresa a legislación y normativa vigente relacionada con el tema.
- Penalización por la inclusión de apreciaciones erróneas de concepto o que manifiesten un conocimiento parcial o descompensado del tema.

Las respuestas erróneas en aquellas preguntas en las que se ofrecen cuatro alternativas detraen un cuarto del valor de la pregunta. Solamente una de las opciones es correcta.

OPOSICIÓN POLICÍA LOCAL

23 DE ENERO DE 2025

**PRUEBA DE
CONOCIMIENTOS
EJERCICIO SEGUNDO**

TIEMPO 35 MINUTOS

**NO COMIENZE EL
EJERCICIO HASTA
QUE SE LE INDIQUE**

ENUNCIADO DEL SUPUESTO

Sobre las 01:40 horas del lunes 16 de diciembre de 2024, cuando una patrulla de la Policía Local de Salamanca, con indicativo ZULU55, circulaba por la Avenida de Mirat en dirección a la Plaza de España, procedente de la Puerta de Zamora, realizando labores propias de su función, observó un turismo marca Ford, modelo Kuga, de color verde y matrícula V5555CCC, que circulaba en sentido contrario. El vehículo, cuyo sistema de alumbrado se encontraba apagado, era conducido por Anacleto, una persona ya conocida por los actuantes, plenamente identificado por ellos, con antecedentes penales y en situación de desempleo.

Ante esta situación, la patrulla procedió a cambiar el sentido e inició un seguimiento del vehículo, activando las luces de emergencia (V-1). Al percatarse de que era seguido, el conductor del vehículo aceleró bruscamente y emprendió una huida a alta velocidad por la avenida de Italia. Los agentes, a su vez, incrementaron la velocidad y solicitaron apoyo a las demás unidades. Durante el seguimiento, el vehículo no respetó cuatro semáforos en rojo, realizó tres giros prohibidos, circuló en sentido contrario y efectuó varios derrapes en zona urbana. Además, realizó peligrosas maniobras evasivas, alcanzando velocidades superiores a los 110 km/h según el velocímetro policial. Finalmente, se perdió de vista al vehículo en las inmediaciones de la Plaza de España.

Siendo las 02:05 horas del mismo lunes 16 de diciembre de 2024, observaron el vehículo anterior, correctamente estacionado frente a la puerta del café-bar "El Averno", sito en la Cuesta de Sancti Spíritus. El establecimiento se encontraba con las puertas exteriores cerradas.

Mientras realizaban un reconocimiento del vehículo, escucharon ruidos procedentes del interior del establecimiento, por lo que se dirigieron a la puerta, la abrieron y observaron las siguientes circunstancias:

- Un camarero, detrás de la barra, recogiendo vasos, de nombre Hermenegildo.
- Tres personas junto a la barra, siendo uno de ellos Anacleto.
- Anacleto y Hermenegildo se encontraban consumiendo sustancias estupefacientes.

Ante dichas circunstancias, antes de intervenir, solicitaron el apoyo de otras dotaciones policiales, procediendo a un registro superficial de todos los presentes en el establecimiento, siendo hallados los siguientes objetos:

- Una navaja en el bolsillo trasero izquierdo del pantalón de Anacleto.
- Un envoltorio transparente conteniendo dos cogollos de marihuana en el calcetín derecho de Hermenegildo.

Que invitaron a Anacleto a salir del establecimiento para requerirle que se sometiera a las pruebas de alcohol y drogas. Que en ese momento comenzó a mostrarse agresivo, soltando golpes, manotazos y escupiendo a los funcionarios actuantes, negándose en todo momento y en repetidas ocasiones a someterse a dichas pruebas. Que concretamente se dirigió a los funcionarios actuantes diciéndoles: *"Como te vea sin uniforme, te voy a matar", "Sin uniforme no eres nada", "Voy a violar a tu mujer", "Que no valéis para nada, mariconas"*.

Que consultado el Registro de Conductores e Infractores de la Dirección General de Tráfico, consta notificación edictal de fecha 29 de febrero de 2024, de pérdida de vigencia del permiso de conducir de Anacleto, por pérdida total de puntos.

Que en el reconocimiento del vehículo, encontraron en el maletero un perro de raza Staffordshire Terrier de nombre *Rambo*.

PREGUNTAS SOBRE EL ENUNCIADO DE REFERENCIA

1. [1,5 puntos] De acuerdo con la legislación vigente, respecto al establecimiento *El Averno*:

- a. [0,20 puntos] ¿Hay incumplimiento del horario de cierre? Conteste sí o no. _____
- b. [1 punto] Razone brevemente su respuesta.

c. [0,30 puntos] Respecto a la norma aplicable indique su rango, numeración y fecha:

--

2. [1,5 puntos] En relación con las tres personas que se encuentran dentro del establecimiento, si son clientes y se encuentran consumiendo bebidas servidas por el establecimiento:

- a. [0,15 puntos] Si estuvieran terminando la consumición, ¿hay incumplimiento del horario de cierre? Conteste sí o no. _____
- b. [0,60 puntos] Actuación policial en relación con el horario de cierre.

c. [0,15 puntos] Si estuvieran siendo servidos una nueva consumición, ¿hay incumplimiento del horario de cierre? Conteste sí o no. _____

d. [0,60 puntos] Actuación policial en relación con el horario de cierre.

3. [1,5 puntos] En relación con la conducta en el interior del establecimiento por parte de Hermenegildo ante la presencia de clientes:

- a. [0,20 puntos] ¿Comete alguna infracción? Conteste sí o no. _____
- b. [0,60 puntos] Indique qué infracciones comete:

c. [0,70 puntos] Actuación policial.



4. [1,5 puntos] En relación con la conducta en el interior del establecimiento por parte de Anacleto:
- a. [0,20 puntos] ¿Comete alguna infracción? Conteste sí o no. _____
 - b. [0,60 puntos] Indique qué infracciones comete:

- c. [0,70 puntos] Actuación policial.

5. [1,5 puntos] Respecto a la conducción previa, tipifique la conducta de Anacleto, razonando la respuesta.

6. [0,50 puntos] Respecto a las pruebas de alcohol y drogas a Anacleto. Rodee la respuesta correcta:
- a. No puede ser requerido para someterse a dichas pruebas al no encontrarse en el puesto de conducción.
 - b. Puede ser requerido para someterse a las pruebas por comisión de infracciones a la ley de tráfico y seguridad vial y en caso de negativa puede ser denunciado por una infracción administrativa muy grave prevista en el artículo 77 de la Ley de Tráfico y Seguridad Vial vigente.
 - c. Puede ser requerido para someterse a las pruebas por consumo de drogas tóxicas, estupefacientes y en caso de negativa puede ser denunciado por un delito contra la seguridad vial tipificado en el artículo 379.2 del Código Penal vigente.
 - d. Puede ser requerido para someterse a las pruebas por comisión de infracciones a la ley de tráfico y seguridad vial y en caso de negativa puede ser denunciado por un delito contra la seguridad vial tipificado en el artículo 383 del Código Penal vigente.

7. [0,50 puntos] Respecto a la conducta agresiva de Anacleto, soltando golpes, manotazos, escupiendo e insultando a los funcionarios actuantes. Rodee la respuesta correcta:
- Anacleto puede ser castigado por resistirse y desobedecer gravemente a los agentes de la autoridad en el ejercicio de sus funciones - tipificado en el artículo 555 del Código Penal vigente.
 - Anacleto puede ser castigado por agredir o, con intimidación grave o violencia, oponer resistencia grave o acometer a los agentes de la autoridad en el ejercicio de sus funciones - tipificado en el artículo 550 del Código Penal vigente.
 - Anacleto puede ser castigado por agredir o, con intimidación grave o violencia, oponer resistencia grave o acometer a los agentes de la autoridad en el ejercicio de sus funciones - tipificado en el artículo 550 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal vigente.
 - Anacleto puede ser sancionado administrativamente por desobedecer o resistirse gravemente a los agentes de la autoridad en el ejercicio de sus funciones.
8. [0,50 puntos] Según la conducción y circulación del vehículo, rodee la infracción cometida:
- Conducir un vehículo sin cuidar de la adecuada colocación de los objetos o algún animal transportado para que no interfieran en la conducción.
 - Poner en circulación el vehículo reseñado al amparo de un permiso o placa temporal siendo ocupado el mismo por personas o número de personas distintas a las establecidas reglamentariamente.
 - Circular a 110 km/h estando limitada la velocidad a 50 km/h.
 - Circular con un vehículo que carece de la correspondiente autorización administrativa.
9. [0,50 puntos] Respecto de *Rambo* ¿Puede Anacleto obtener la correspondiente licencia de tenencia de animales clasificados como potencialmente peligrosos? Rodee la respuesta correcta:
- No es necesario por no ser *Rambo* un perro potencialmente peligroso.
 - No puede obtener licencia si tuviera antecedentes penales por maltrato animal.
 - Sí puede obtener licencia si tuviera antecedentes penales únicamente por delitos contra la seguridad vial.
 - No puede obtener licencia por ser consumidor de sustancias.
10. [0,50 puntos] Respecto del vehículo que conducía Anacleto y medidas provisionales a adoptar. Rodee la respuesta correcta:
- No procede adoptar ninguna medida.
 - Inmovilización de acuerdo con el artículo 103 de la Ley de Tráfico y Seguridad Vial vigente.
 - Inmovilización y retirada de acuerdo con el artículo 103 y 104 de la Ley de Tráfico y Seguridad Vial vigente.
 - Inmovilización y retirada de acuerdo con el artículo 104 de la Ley de Tráfico y Seguridad Vial vigente.